

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.3, dictamen XXII-HDA-255/2019 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales a los presupuestos de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC). ACTA No. 43** -

ANTECEDENTES:-

- 1.- Que en fecha 05 de abril de 2019, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales a los Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019.-
- 2.- Que en fecha 07 de mayo del año 2019, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1014/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-
- 3.- Que en fecha 09 de mayo del presente, mediante el oficio **IN-CAB/0770/19**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-898/2019** que contiene las solicitudes en mención.-
- 4.- Que el día 10 de mayo del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-

CONSIDERANDOS:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento



Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por Subsidio Municipal del presente Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de \$658,416.34, en virtud de contar con saldo en bancos la entidad paramunicipal al cierre del ejercicio 2018 y se aplicará a cuenta del Subsidio Municipal, lo anterior en apego al Art. 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B. C. Así mismo se solicita ampliación por la cantidad de \$658,416.34 en cuenta 4399-1 de saldo en bancos y por último Solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$30,500.00 para cubrir el pago de prestaciones de carácter general a Categoría Confianza.-----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...--

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Solicitud de Disminución Presupuestal al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **\$658,416.34 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 34/100) M.N.** y Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **\$658,416.34 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 34/100).** para integrar los Presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados del presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$7'353,772.00 M.N.**



(SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$30,500.00 (**TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) M.N.** correspondiente al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2019.-----

De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.3 DICTAMEN XXII-HDA-255/2019 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA (IMPAC).